ACUERDO No. 193 DE 2021
(12 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 1 y 132 numeral 1 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA21-11813 del 14 de julio de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA

Artículo Primero: **ELEGIR** en **propiedad** a la doctora **María del Pilar Bahamón Falla**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.641.815, como consejera de Estado de la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación, en reemplazo del doctor **Germán Alberto Bula Escobar**.

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 194 DE 2021
(12 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 27 y el 29 de octubre de 2021, a los doctores **Alberto Montaña Plata**, **Guillermo Sánchez Luque, Martín Bermúdez Muñoz, Fredy Ibarra Martínez,** magistrados de la Sección Tercera y **Edgar González López**, magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación, para asistir al **"XVII Congreso Colombiano de Contratación Pública. XVIII Jornadas Académicas"** que se realizara en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Artículo Segundo: **CONCEDER** comisión de servicios durante las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m., los días 21 y 29 de octubre; 2, 4, 9 y 10 de noviembre de 2021, a la doctora **Sandra Lisset Ibarra Vélez,** magistrada de la Sección Segunda de esta Corporación, para asistir al **"Seminario Internacional de Formación de Formadores facilitado por el Centro Judicial Federal de los Estados Unidos de América"**, por invitación del Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en asocio con el Programa de Fortalecimiento de la Educación Judicial en Colombia de American Bar Association (ABA ROLI) que se realizara de manera virtual.

Artículo Tercero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 1° y el 3 de diciembre de 2021, a la doctora **Sandra Lisset Ibarra Vélez,** magistrada de la Sección Segunda de esta Corporación, para participar como panelista en la **"27ª edición bienal del Congreso Mundial de Derecho (World Law Congress)"**, que se realizará en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Artículo Cuarto: Las comisiones concedidas no afectan el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Quinto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 195 DE 2021
(12 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 27 y el 29 de octubre de 2021, a la doctora **Marta Nubia Velásquez Rico,** presidente del Consejo de Estado, para asistir al **"XVII Congreso Colombiano de Contratación Pública. XVIII Jornadas Académicas"** que se realizara en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Artículo Segundo: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 1° y el 3 de diciembre de 2021, a la doctora **Marta Nubia Velásquez Rico**, presidente del Consejo de Estado, para para asistir a la **"27ª edición bienal del Congreso Mundial de Derecho (World Law Congress)"**, que se realizará en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Artículo Tercero: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 196 DE 2021
(12 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de fecha 5 de octubre de 2021.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 4 y el 6 de noviembre de 2021, al doctor **Roberto Augusto Serrato Valdés**, magistrado de la Sección Primera para asistir al **"XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS"** que se realizara en el municipio de Paipa (Boyacá).

Artículo Segundo: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 197 DE 2021
(19 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de fecha 5 de octubre de 2021.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 4 y el 6 de noviembre de 2021, al doctor **Oswaldo Giraldo López**, magistrado de la Sección Primera para asistir al **"XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS"** que se realizara en el municipio de Paipa (Boyacá).

Artículo Segundo: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO N° 198 DE 2021
(19 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios, durante los días 4 y 5 de noviembre de 2021, a los doctores **Noemí Carreño Corpus**, magistrada del Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **Amparo Navarro López**, magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **Jorge Alirio Cortés Soto**, magistrado del Tribunal Administrativo del Huila y **Omar Edgar Borja Soto**, magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para participar en el **"XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS"** que se realizara en el municipio de Paipa (Boyacá).

Artículo Segundo: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 199 DE 2021
(19 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63 de la Ley 1437 de 2011, 1º de Ley 1635 de 2013 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia por luto al doctor **Milton Chaves García**, magistrado de la Sección Cuarta de esta Corporación, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 6 de octubre de 2021.

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO Nº. 200 DE 2021
(19 DE OCTUBRE)

SALA DE GOBIERNO

Por medio del cual se crean estímulos y distinciones para los funcionarios y empleados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Que, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 237, numeral 6, de la Constitución Política; 35, numeral 8, de la LEAJ; 109, numeral 1, del CPACA; sentencia C-037 de 1996, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

CONSIDERANDO

Que al Consejo de Estado se le confiere la facultad de darse su propio reglamento y de ejercer las demás facultades que determine la ley.

Que la función administrativa se fundamenta en los principios funcionales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y que su finalidad es la de cumplir con los cometidos estatales y como consecuencia de ello la satisfacción del interés general.

Que el artículo 155 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia señala que los funcionarios y empleados que se distingan en la prestación de sus servicios, por la oportuna y correcta tramitación y resolución de los procesos a su cargo, su idoneidad moral, grados académicos y estudios debidamente acreditados, publicaciones de índole jurídica, entre otros criterios, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine el Consejo Superior de la Judicatura.

Que, en sentencia C-037 de 1996, la Corte Constitucional declaró exequible la disposición anterior, en la medida en que el legislador se encontraba facultado para establecer mecanismos que estimularan y distinguieran a aquellas personas que, de una u otra forma, han ejecutado su labor de conformidad con los compromisos que el ordenamiento superior le ha confiado a la administración de justicia, en consideración, incluso, a parámetros o criterios distintos de los previstos en ese precepto legal estatutario. En esa misma providencia se dijo que "*[…] la norma no impide que dentro de cada corporación judicial se establezcan reglamentariamente estímulos a sus respectivos funcionarios y empleados […]*".

Que, mediante oficio PCSJ0-21-547 del 17 de agosto de 2021, la presidente del Consejo Superior de la Judicatura informó que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 371 de 2021, por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones que impliquen erogación al erario y que por lo tanto no se concedería para el presente año.

Que, en razón a las políticas de austeridad presupuestal implementadas por el Gobierno Nacional, así como a la norma legal estatutaria y a la sentencia de la Corte Constitucional, la Sala de Gobierno ha considerado la necesidad de continuar con el reconocimiento, exaltación y distinción de aquellos funcionarios y empleados de la jurisdicción contenciosa administrativa que se han destacado por sus invaluables servicios a la administración de justicia, con una distinción honorífica.

Que, en virtud de lo anterior, la Sala de Gobierno

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTÍMULOS Y DISTINCIONES. Constituye un estímulo y distinción el reconocimiento honorífico que el Consejo de Estado haga a los funcionarios y empleados de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por sus invaluables o excepcionales servicios a la administración de justicia.

Ese reconocimiento honorífico consistirá en la entrega de una medalla y un pergamino en los que se exaltará su alto compromiso personal e institucional y vocación de servidor judicial de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAMIENTO. Se otorgará una distinción por cada Corporación o despacho judicial, así: una por el Consejo de Estado, otra por los tribunales administrativos y otra por los juzgados administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- POSTULACIÓN. Los nominadores postularán, en el mes de octubre, tres (3) servidores judiciales de la Corporación, distrito o circuito judicial y remitirán, previa sustentación de la postulación, las hojas de vida para su consideración en la Sala Plena del Consejo de Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUISITOS DE SELECCIÓN. Para la selección del funcionario o empleado que será objeto de la distinción o el reconocimiento honorífico se requiere encontrarse en propiedad, con una antigüedad no menor a un (1) año y no registrar sanción alguna.

ARTÍCULO QUINTO.- ENTREGA DE LA MEDALLA Y PERGAMINO. En el mes de diciembre de cada año se reconocerá, en un acto solemne que se llevará a cabo en la Sala Plena del Consejo de Estado o en la sede que esta señale, la medalla y el pergamino a aquellos funcionarios y empleados que serán objeto de la mención honorífica.

ARTÍCULO SEXTO.- OTROS BENEFICIOS. En caso de lograrse alianza estratégica alguna con la caja de compensación familiar, la administradora de riesgos laborales, la unidad de bienestar social de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o establecimiento educativo superior, se podrán entregar, adicionalmente, otros beneficios representados en becas académicas, servicios o bienes.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO N°. 200-A DE 2021
(19 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 1 y 132 numeral 2 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 026 del 16 de febrero de 2016 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA:

Artículo Primero: **DESIGNAR** en provisionalidad a **Luis Carlos Cardozo Saavedra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.185.319 de Bogotá, en el cargo de **técnico de sistemas grado 13** por él término de la licencia no remunerada concedida a **Camilo Ernesto Losada Burbano**

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 201 DE 2021
(20 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de fecha 5 de octubre de 2021.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios los días 4 y 5 de noviembre de 2021, al doctor **Fredy Ibarra Martínez**, magistrado de la Sección Tercera para asistir al **"XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS"** que se realizara en el municipio de Paipa (Boyacá).

Artículo Segundo: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 202 DE 2021
(20 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de fecha 5 de octubre de 2021.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre el 4 y el 6 de noviembre de 2021, a la doctora **María Adriana Marín**, magistrada de la Sección Tercera para asistir al **"XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS"** que se realizara en el municipio de Paipa (Boyacá).

Artículo Segundo: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO N° 203 DE 2021
(20 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión virtual de la fecha.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada al doctor Nicolás Yepes Corrales, magistrado de la Sección Tercera de esta Corporación, entre el 9 y el 12 de noviembre de 2021.

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 204 DE 2021
(20 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 5 y 132 numeral 2 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA:

Artículo Primero: **DESIGNAR** en **provisionalidad** a la doctora **Nilce Bonilla Escobar**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.529.333 de Paicol, como magistrada del Tribunal Administrativo del Meta, en reemplazo de la doctora **Nelcy Vargas Tovar** a quien se le concedió traslado en propiedad.

Artículo Segundo: **DESIGNAR** en **provisionalidad** a la doctora **Diana Patricia Hernández Castaño**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.892.190 de Armenia, como magistrada del Tribunal Administrativo del Caquetá, por el término de la incapacidad médica concedida al doctor **Néstor Arturo Méndez Pérez**.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO N° 205 DE 2021
(20 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. durante los días 25 y 26 de octubre; 8, 9, 16, 17, 22 y 23 de noviembre de 2021, al doctor **Enrique Dussan Cabrera**, magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, para participar del "**Curso de formación en la Ley 2080 de 2021"**, que se realizará de manera virtual.

Artículo Segundo: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO N° 206 DE 2021
(20 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de fecha 19 de octubre de 2021.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios, entre el 3 y el 7 de noviembre de 2021, al doctor **Álvaro Montenegro Calvachy**, magistrado del Tribunal Administrativo de Nariño, para participar en el **"XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS"** que se realizara en el municipio de Paipa (Boyacá).

Artículo Segundo: **CONCEDER** comisión de servicios, los días 4 y 5 de noviembre de 2021, al doctor **Ariosto Castro Perea**, magistrado del Tribunal Administrativo del Chocó, para participar en el **"XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS"** que se realizara en el municipio de Paipa (Boyacá).

Artículo Tercero: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

ACUERDO No. 207 DE 2021
(21 DE OCTUBRE)

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de fecha 5 de octubre de 2021.

ACUERDA:

Artículo Primero: **CONCEDER** comisión de servicios los días 4 y 5 de noviembre de 2021, a la doctora **Nubia Margoth Peña Garzón**, magistrada de la Sección Primera de esta Corporación, para asistir al **"XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS"** que se realizara en el municipio de Paipa (Boyacá).

Artículo Segundo: La comisión concedida no afecta el presupuesto de funcionamiento del Consejo de Estado.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General